

**Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 46ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 14 de noviembre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun. (Luxemburgo)**Sumario**

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/74/L.29 y A/C.3/74/L.30)

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.29: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (continuación)

1. **El Sr. Srivihok** (Tailandia) dice que la delegación de Tailandia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. La forma más viable de lograr una solución duradera y a largo plazo de los complejos problemas en el estado de Rakáin es mediante un enfoque integral en estrecha consulta con Myanmar. Tailandia apoya la colaboración que mantienen Myanmar y Bangladesh para organizar la repatriación de los desplazados y alienta a las partes a que velen por la plena aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin. Habida cuenta de la importancia de la rendición de cuentas, la delegación de Tailandia también espera que las investigaciones realizadas por la Comisión Independiente de Investigación establecida por el Gobierno de Myanmar tengan resultados creíbles que disipen las inquietudes expresadas por la comunidad internacional en relación con el estado de derecho. Aunque el Gobierno de Myanmar debe continuar el diálogo constructivo con todos los mecanismos pertinentes, Tailandia aprecia en particular la cooperación que mantiene con la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y la prórroga del memorando de entendimiento firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

2. En su calidad de Presidente de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Tailandia se ha esforzado por fortalecer la prestación de asistencia humanitaria, facilitar el proceso de repatriación y promover el desarrollo sostenible en Myanmar. En la 35ª cumbre de la Asociación, celebrada en noviembre de 2019, los dirigentes de la ASEAN acordaron establecer un equipo de apoyo especial para encabezar la aplicación de las recomendaciones formuladas en un informe de evaluación de la ASEAN sobre el proceso de repatriación. Para hacer frente a esos desafíos de manera equilibrada y amplia se necesitará la colaboración regional e internacional. Tailandia mantiene su compromiso de colaborar con Myanmar y los asociados

pertinentes para encontrar soluciones duraderas que beneficien a todas las partes.

3. **La Sra. Bajracharya** (Nepal) dice que Nepal acoge con satisfacción los esfuerzos que están realizando los organismos de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación de los acuerdos bilaterales entre Bangladesh y Myanmar sobre el regreso de los desplazados. La delegación de Nepal agradece la asistencia humanitaria que presta Bangladesh a los refugiados rohinyás, sobre todo mientras ese Estado se enfrenta a desastres naturales, y espera que las negociaciones bilaterales entre Bangladesh y Myanmar den lugar a soluciones sostenibles. La oradora exhorta a todas las partes a crear un entorno propicio para el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados rohinyás, que han sufrido mucho como consecuencia del desplazamiento. Nepal se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y, por consiguiente, se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución.

4. **El Sr. Khoumakoun** (República Democrática Popular Lao) dice que la República Democrática Popular Lao sigue muy de cerca la evolución de la situación en el país vecino de Myanmar y acoge con beneplácito las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar y otras partes interesadas para abordar las cuestiones de derechos humanos, especialmente en el estado de Rakáin. El orador alienta a la comunidad internacional a que prosiga su diálogo y cooperación con el Gobierno de Myanmar. Sin embargo, los proyectos de resolución relativos a países concretos presentados en la Tercera Comisión no proporcionan un recurso para las situaciones de los derechos humanos, ya que el único foro apropiado para examinar esas cuestiones es el Consejo de Derechos Humanos, en el contexto del examen periódico universal. Por lo tanto, la delegación de la República Democrática Popular Lao votó en contra del proyecto de resolución.

5. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela reafirma su posición de principio contra las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos, ya que no ayudan a fomentar la confianza entre las partes. Los Estados Miembros deben proteger los derechos humanos en cumplimiento de su legislación nacional y del derecho internacional de los derechos humanos, en consonancia con los principios de respeto de la soberanía y no injerencia en los asuntos de otros Estados soberanos. La única forma eficaz de promover y proteger los derechos humanos es mediante el diálogo con los Estados interesados, en particular en los foros multilaterales como las Naciones Unidas, sobre la base de la objetividad, la no selectividad y la

imparcialidad. La Tercera Comisión no es el foro apropiado para examinar las cuestiones de derechos humanos, que deben ser examinadas en el contexto del examen periódico universal y, con el consentimiento de Myanmar, de otros mecanismos pertinentes que se han establecido con los Estados vecinos y otros agentes internacionales pertinentes. La República Bolivariana de Venezuela se ha abstenido en la votación.

6. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que su país ha sido injustamente objeto de muchas resoluciones relativas a países concretos en la Tercera Comisión. La delegación de la República Islámica del Irán reitera que ciertos Gobiernos sin escrúpulos están usando a la Comisión para promover sus objetivos políticos, a pesar de que no es una plataforma adecuada para el examen objetivo de violaciones concretas de los derechos humanos. A pesar de la posición de larga data de la República Islámica del Irán sobre las resoluciones relativas a países concretos, la delegación votó a favor del proyecto de resolución porque en Myanmar se han cometido múltiples violaciones de los derechos humanos. No obstante, es alentador que el Gobierno de Myanmar haya tomado medidas y asumido compromisos para facilitar el regreso de los refugiados rohinyás.

7. **La Sra. Nguyen Lien Huong** (Viet Nam) dice que su país está preocupado por la situación en Myanmar y agradece a Bangladesh que haya acogido a desplazados del estado de Rakáin, pero es consciente de que urge encontrar soluciones duraderas. Viet Nam celebra los esfuerzos que está realizando el Gobierno de Myanmar por mejorar la situación en el estado de Rakáin, la prórroga del memorando de entendimiento con el PNUD y el ACNUR y la participación del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN destinada a la Gestión de Desastres.

8. Es lamentable que el proyecto de resolución no refleje las opiniones de todos los interesados, en particular del Gobierno de Myanmar. El enfoque poco constructivo y de presión adoptado en el proceso de negociación ha obstaculizado los progresos y ha exacerbado los problemas a que se enfrenta Myanmar durante su transición a la democracia y en la preparación de sus elecciones generales de 2020. La confianza mutua es el factor más importante para mejorar la situación de los derechos humanos y solo puede crearse mediante un diálogo constructivo. En cambio, las resoluciones relativas a países concretos debilitan la confianza. Viet Nam votó en contra del proyecto de resolución, pero trabajará en estrecha colaboración con los Estados miembros de la ASEAN para mejorar la situación en Myanmar.

9. **El Sr. Bin Momen** (Bangladesh) dice que su delegación no considera el proyecto de resolución igual que las demás resoluciones de la Comisión relativas a países concretos, sino como un símbolo de la identificación de la comunidad internacional con el tema que se examina y de su compromiso de facilitar la repatriación voluntaria de la comunidad rohinyá mediante un proceso bilateral. La aprobación del proyecto de resolución demuestra la solidaridad de los Estados Miembros con la causa de los rohinyás y contribuirá a resolver las cuestiones de repatriación pendientes. Como se destaca en el proyecto de resolución, es fundamental que se cree un entorno propicio para el regreso seguro de la comunidad rohinyá. Una solución temprana y sostenible redundaría en beneficio de todos los interesados y aliviaría a Bangladesh de la enorme carga a la que se enfrenta.

10. El énfasis que se pone en el proyecto de resolución en la justicia y la rendición de cuentas y en la inclusión de medidas respecto de los delitos cometidos por las fuerzas armadas y de seguridad contra los rohinyás debería sostener la esperanza de los rohinyás hasta que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución pertinente. La delegación de Bangladesh agradece la presentación de una solicitud a la Corte Internacional de Justicia para que se inicie un proceso contra Myanmar y todos los esfuerzos que realiza la Corte Penal Internacional, y espera que el proyecto de resolución conduzca al establecimiento de mecanismos adicionales de rendición de cuentas. La comunidad internacional tal vez desee, por ejemplo, dar seguimiento a la constructiva propuesta de cuatro puntos formulada por la Primera Ministra de Bangladesh durante el debate general de la Asamblea General en el período de sesiones en curso.

11. **El Sr. Kawamura** (Japón) dice que su país comparte las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con la situación humanitaria de las personas que han huido de Myanmar. El orador encomia a Bangladesh por recibir y apoyar a muchos de los desplazados y por sus intentos de resolver la crisis mediante el diálogo con el Gobierno de Myanmar. El Gobierno debe adoptar medidas apropiadas para facilitar investigaciones creíbles y transparentes por la Comisión Independiente de Investigación sobre los acontecimientos que presuntamente ocurrieron en el estado de Rakáin el 25 de agosto de 2017. En octubre de 2019, el Primer Ministro del Japón instó a la Consejera de Estado de Myanmar y al Comandante de las Fuerzas de Defensa a que adoptaran medidas al respecto. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por apoyar los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y la ASEAN para mejorar la situación de los

derechos humanos en Myanmar. El Japón se abstuvo en la votación, pero seguirá participando activamente en los debates sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

12. **La Sra. Nyagura** (Zimbabwe) dice que su país está preocupado por el uso que hace la Comisión de las resoluciones relativas a países concretos, dado que el diálogo constructivo es una forma más productiva de colaborar con los Estados Miembros y resolver sus cuestiones de derechos humanos.

13. **La Sra. Ali** (Singapur) afirma que su delegación siempre ha adoptado una posición de principio sobre las resoluciones relativas a países concretos, que son muy selectivas y a menudo responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos, razón por la cual se ha abstenido sistemáticamente en las votaciones de ese tipo de resoluciones. No obstante, la abstención de votar en tales casos no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos que se plantean en las resoluciones.

14. No hay soluciones rápidas para los complejos problemas que constituyen el meollo de la crisis en el estado de Rakáin. Solo mediante la reconciliación y el diálogo, con el debido respeto a todas las partes, será posible restablecer la paz, la estabilidad y la armonía entre todas las comunidades. El Gobierno de Singapur celebra el compromiso de Myanmar de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y espera que siga colaborando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en especial el PNUD y el ACNUR, a fin de crear condiciones propicias para el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad de los desplazados. Singapur alienta a Bangladesh y Myanmar a que sigan colaborando estrechamente durante el proceso de repatriación.

15. Teniendo en cuenta que la prioridad más urgente es prestar asistencia humanitaria a quienes la necesitan, la ASEAN ha colaborado con Myanmar en el proceso de repatriación y reasentamiento, realizó en marzo de 2019 un estudio preliminar de evaluación de las necesidades sobre la preparación para recibir a refugiados y la determinación de lugares de reubicación, y establecerá un equipo para aplicar las recomendaciones del estudio. Aunque la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos que contribuyan a soluciones a largo plazo y fomenten la confianza, en última instancia el Gobierno de Myanmar y los interesados pertinentes son responsables de encontrar una solución política viable y duradera.

16. **El Sr. Sadnovic** (Indonesia) dice que su delegación ha afirmado sistemáticamente que el proyecto de resolución debe tener por objeto ayudar a Myanmar a encontrar una solución duradera que contribuya a la libertad de circulación de los refugiados del estado de Rakáin e impida la discriminación contra ellos. También debe responder a las cuestiones más apremiantes, como el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados y la necesidad de que los Estados Miembros colaboren para hacer frente a la crisis humanitaria e impedir que la situación se deteriore. Para mantener la paz y la seguridad en la región, es fundamental que Myanmar logre hacer frente a los desafíos que enfrenta. Indonesia, en su calidad de miembro de la ASEAN, está decidida a colaborar con el Gobierno de Myanmar en conversaciones bilaterales y otros formatos y apoya plenamente la idea de incrementar la participación significativa de la Asociación en el proceso.

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.30/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

17. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

18. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución, dice que su delegación se enorgullece de haber redactado el proyecto de resolución con la delegación de la Arabia Saudita. En el texto se pone de relieve el prolongado deterioro de los derechos humanos en Siria y se incluye un párrafo sobre la organización de una mesa redonda de alto nivel en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y para proporcionar recomendaciones que permitan mejorar las medidas de protección de los civiles y rendición de cuentas.

19. Varias delegaciones han afirmado reiteradamente que el examen de un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Siria constituye una politización de la labor de la Comisión. Sin embargo, cabe recordar que el régimen del Sr. Assad ha librado una guerra contra el pueblo sirio que ha causado más de medio millón de muertos, 11 millones de desplazados, 5,6 millones de refugiados y 13 millones de personas que necesitan urgentemente asistencia humanitaria en Siria.

20. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, pide al Presidente que solicite a los Estados Miembros que cumplan el Reglamento de la Asamblea General y observen el

decoro diplomático necesario refiriéndose a su país por su nombre oficial completo. El orador espera que los Estados Unidos de América no se consideren exentos de cumplir el Reglamento, pero si la Secretaría permite que los Estados Miembros se dirijan a los demás como deseen, la delegación de la República Árabe Siria podría en lo sucesivo sentirse libre de adoptar el mismo enfoque.

21. **El Presidente** dice que las delegaciones deben procurar utilizar un lenguaje que facilite el debate.

22. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América) dice que una catástrofe de derechos humanos no es una cuestión política. Cualquiera que diga lo contrario o bien ignora deliberadamente los hechos o bien es apático respecto a la penosa situación de millones de ciudadanos inocentes. El régimen de Assad es responsable de innumerables atrocidades, algunas de las cuales son crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, como el empleo de armas químicas, muertes ilícitas, torturas, atentados con bombas y otros actos inhumanos. Los responsables de las atrocidades cometidas en Siria deben rendir cuentas, incluso mediante investigaciones independientes. La delegación de los Estados Unidos aplaude la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria a ese respecto. También está dispuesta a apoyar la labor de la junta encargada de investigar los ataques a emplazamientos civiles en la zona de distensión del noroeste de Siria y espera que la junta brinde pronto información sobre los presuntos autores y dé a conocer sus conclusiones.

23. El proyecto de resolución refuerza lo que la Comisión viene diciendo desde que comenzó el conflicto en 2011: que la comunidad internacional no va a permanecer callada ante las atrocidades cometidas por el régimen de Assad y sus aliados contra el pueblo sirio. La Comisión debe ser la voz de los millones de personas que siguen sufriendo, cuyos pedidos de justicia y rendición de cuentas siguen sin respuesta y cuyas esperanzas de paz disminuyen a medida que el conflicto se prolonga. Asimismo, debe concederse acceso humanitario en todos los lugares de Siria donde se necesita ayuda, independientemente de la afiliación política. Los Estados Unidos piden a todas las delegaciones que voten a favor del proyecto de resolución, si se solicita una votación.

24. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que, como la delegación de los Estados Unidos sigue haciendo caso omiso de la solicitud del Presidente, pide que se suspenda la sesión para que la Secretaría pueda solicitar la opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre la cuestión.

25. **El Presidente** dice que se ha consultado sobre la cuestión a la Oficina de Asuntos Jurídicos, que confirmó que no puede proporcionar más información que la que ya ha proporcionado la Presidencia.

26. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania.

27. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que el Presidente, en la 43ª sesión de la Comisión, cometió graves violaciones del Reglamento y del programa de trabajo de la Comisión al permitir que se examinara un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, pese a que las delegaciones de la Arabia Saudita y de los Estados Unidos lo presentaron tres horas y media después del plazo. La delegación de la República Árabe Siria, que ha seguido respetando el Reglamento, quiso invocar el artículo 123 del Reglamento, que estipula que cuando una propuesta se aprueba o se rechaza, no puede volver a examinarse en el mismo período de sesiones. En la misma sesión, los patrocinadores del proyecto de resolución hicieron caso omiso en repetidas ocasiones de las peticiones de la Presidencia de no difamar a otros Estados Miembros.

28. La delegación de la República Árabe Siria rechaza categóricamente el proyecto de resolución tanto en el fondo como en la forma y reafirma que los patrocinadores no tienen fundamentos jurídicos ni éticos para presentar proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en ningún país. Existen pruebas irrefutables de que la presentación de resoluciones relativas a países concretos equivale a la politización de la labor de la Comisión. La aplicación flagrante de un doble rasero con respecto a determinados Estados Miembros es una política que aplican cada vez más varios órganos de las Naciones Unidas.

29. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que, aunque la situación en la República Árabe Siria ha sido condenada en proyectos de resolución anteriores, los sirios siguen sufriendo, incluidos unos 6 millones que viven como refugiados y 7 millones como desplazados internos. Aunque el texto actual del proyecto de resolución condena las violaciones de los derechos humanos cometidas por cualquier parte, los informes de las Naciones Unidas indican que el Gobierno nacional es el principal culpable. El Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también han hablado de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que se siguen perpetrando en el país.

30. Aunque el establecimiento del Comité Constitucional suscitó la esperanza de que se pudiera encontrar una solución política que permitiera el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad de los desplazados, los acontecimientos recientes en el nordeste del país minaron los progresos. La delegación de la Arabia Saudita pide a la comunidad internacional que adopte todas las medidas necesarias para impedir que los combatientes terroristas extranjeros huyan de Siria o creen capacidad dentro del país. La Arabia Saudita también condena enérgicamente los intentos de imponer cambios demográficos por la fuerza mediante el uso de una llamada zona de separación, lo que constituye una violación del derecho internacional. La delegación ha patrocinado el proyecto de resolución a raíz de su inquietud por el sufrimiento del pueblo sirio y espera que la resolución lo ayude a lograr la justicia, la prosperidad y la libertad.

31. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que en Ginebra, de conformidad con los principios que guiaron el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, las cuestiones de derechos humanos se evalúan en un espíritu de igualdad y no discriminación. Nueva York, por otra parte, no es un lugar apropiado para abordar las cuestiones de derechos humanos de manera equitativa y exhaustiva. Cada año, la promoción y protección de los derechos humanos, que debería ser un tema de consenso y no un pretexto para la discriminación, se reduce a un mero espectáculo. Algunos Estados explotan las cuestiones de derechos humanos para justificar su patrocinio del terrorismo y desviar la atención de sus propias políticas fallidas. De hecho, la mayoría de los patrocinadores del proyecto de resolución están involucrados en la guerra terrorista librada en la República Árabe Siria en los ocho últimos años. La explotación de los mecanismos de las Naciones Unidas por los Estados Unidos, en particular, en violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, podría destruir las bases mismas de

las Naciones Unidas, como ocurrió con la Sociedad de las Naciones. Se sabe que la Arabia Saudita, por su parte, tiene un Gobierno extremista y es el origen de algunos de los terroristas más peligrosos de grupos como Al-Qaida y Boko Haram.

32. La delegación de la República Árabe Siria no analizará el fondo del proyecto de resolución, ya que se trata de una resolución no consensuada relativa a un país concreto, basada en las opiniones sesgadas de algunos Estados que pretenden intensificar la crisis y obstruir el proceso político en su país con el fin de iniciar sus propios ataques militares contra él. Además, el texto no se centra en la promoción y protección de los derechos humanos, sino que se inmiscuye en temas que tratan las otras cinco Comisiones Principales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Enviado Especial del Secretario General para Siria.

33. La delegación de la República Árabe Siria felicita a la Arabia Saudita y a otros países árabes que se han sumado a Israel como patrocinadores en una coalición que revela la verdadera naturaleza del proyecto de resolución. El terrorismo político y diplomático dirigido contra un país no es menos peligroso que el terrorismo armado. El orador solicita una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

34. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución, de conformidad con el principio que siempre ha mantenido respecto de todas las resoluciones relativas a países concretos. Algunos órganos de las Naciones Unidas están siendo utilizados para ejercer presión política sobre determinados países en desarrollo, lo que socava los fundamentos que dieron lugar al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. La politización que divide al mundo en estudiantes buenos y malos debe ser reemplazada por el diálogo, el beneficio mutuo y la cooperación respetuosa.

35. **La Sra. Marin Sevilla** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país reafirma su posición de principio contra las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos, que son selectivas y violan la Carta. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela votó en la 43ª sesión contra el examen del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria para impedir que la Comisión vulnerara su reglamento y minara su credibilidad. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal con la plena colaboración del país

interesado. La República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

36. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y, por lo tanto, votará en contra del proyecto de resolución. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en un contexto de cooperación y diálogo constructivo, con el debido respeto a la paz y la seguridad, y no mediante un enfoque politizado y de confrontación.

37. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. La Comisión no debe usarse para que simplemente dé su visto bueno a resoluciones relativas a países concretos con el único objetivo de ejercer presión política sobre un Estado Miembro en particular. El texto del proyecto de resolución se ha ido alejando más de la realidad cada año y se ha convertido en una mezcla tóxica de todas las ideas e iniciativas que los detractores del Gobierno sirio no han logrado imponer en otros foros. Se basa enteramente en acusaciones infundadas, mentiras y especulaciones y es esencialmente una herramienta para ajustar cuentas geopolíticas.

38. Para lograr sus aspiraciones políticas, algunos Estados Miembros han sacrificado no solo los propósitos y principios de la Carta, incluido el principio de no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, sino también los métodos de trabajo establecidos de la Asamblea General. Por ejemplo, en el proyecto de resolución se sigue haciendo referencia al denominado mecanismo para la investigación de los delitos en Siria, cuyo establecimiento y funcionamiento son claramente ilegítimos para todas las delegaciones sensatas. Los autores del proyecto de resolución no solo están ejerciendo presión sobre la Tercera Comisión para que examine cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver con los derechos humanos, sino que también intentan interferir en la administración de ese mecanismo, sobrepasando el mandato definido por la Asamblea General para la asignación de los temas del programa.

39. La aprobación del proyecto de resolución desestabilizaría la situación en Siria y socavaría los esfuerzos internacionales encaminados a que los propios sirios alcancen una solución. Además, el proyecto de resolución se presentó en el período de sesiones en curso en flagrante violación del Reglamento de la Asamblea General y del programa de trabajo de la Comisión, aprobado por consenso por todos los Estados Miembros. Las circunstancias son deplorables y totalmente incompatibles con el principio de cooperación

internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. La Federación de Rusia exhorta a todos los Estados que estén interesados, no solo de palabra, sino también de hecho, en lograr la estabilidad en Siria y mejorar la suerte de la población siria a que voten en contra del proyecto de resolución.

40. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la presentación del proyecto de resolución ha puesto de manifiesto graves problemas de procedimiento en la Tercera Comisión, así como la explotación de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como resultado de rivalidades políticas. Se han gastado miles de millones de dólares para financiar y armar a terroristas para desestabilizar un Gobierno legítimo. El proyecto de resolución es un intento de crear una cortina de humo, pero no exonerará a países como los Estados Unidos de sus crímenes, que han contribuido al establecimiento de grupos como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL), ni eximirá a esos países de la responsabilidad por los crímenes cometidos por sus compañeros terroristas en Siria.

41. El proyecto de resolución también contiene referencias a temas que no competen al mandato de la Comisión, pero no contiene referencia alguna a los notables esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Siria para restablecer la seguridad, proteger a los ciudadanos y facilitar el regreso de los desplazados internos y los refugiados. Tampoco se reflejan en el texto definitivo la cooperación del Gobierno con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, su colaboración con las Naciones Unidas en las actividades de desminado, su papel en el intercambio de detenidos en el marco del proceso de Astaná y el establecimiento del Comité Constitucional ni sus incesantes esfuerzos contra las olas de terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales. Los Estados Unidos deliberadamente omiten mencionar esos logros porque no sirven a sus intereses políticos. La delegación de la República Islámica del Irán observa con pesar el tratamiento abusivo que se da a las cuestiones de derechos humanos en la Tercera Comisión y, con miras a preservar la credibilidad de la Comisión, votará en contra del proyecto de resolución.

42. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que, para hacer justicia a las víctimas, los responsables de las violaciones sistemáticas y reiteradas de los derechos humanos en Siria deberán rendir cuentas. Por consiguiente, Suiza apoya la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil siria para establecer la responsabilidad penal. Suiza está

especialmente preocupada por la situación humanitaria en el noroeste del país y en Afrin y Al-Rukban, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional y garanticen el acceso rápido y sin trabas de los servicios humanitarios a quienes los necesitan.

43. La delegación de Suiza votará a favor del proyecto de resolución y celebra que se incluyan referencias a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente en el presupuesto ordinario, el papel de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad y la importancia de proteger a las misiones médicas. Sin embargo, es lamentable que el undécimo párrafo del preámbulo no refleje adecuadamente el derecho internacional humanitario y que los párrafos 2, 11, 12, 13 y 28 debiliten la aplicabilidad general del texto. Además, las negociaciones sobre el proyecto de resolución no fueron suficientemente transparentes e inclusivas. Suiza exhorta a todas las partes en el conflicto, así como a todas las potencias con influencia en Siria, a que continúen el diálogo bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encontrar una solución viable y duradera al conflicto.

44. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba) dice que su país votará en contra del proyecto de resolución, pues considera que favorece un enfoque punitivo que no toma en cuenta los intereses de la República Árabe Siria. Una solución política del conflicto, que tenga en cuenta los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo sirio, no se logrará mediante resoluciones o disposiciones que intenten socavar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país. Se requiere una solución pacífica y negociada, y la Comisión debería propiciar la cooperación con respeto pleno de la soberanía del Estado sirio. Las prácticas selectivas y políticamente motivadas solo retrasan innecesariamente el logro de una solución pacífica en el país.

45. **El Sr. Yarkovich** (Belarús) dice que su delegación se ha opuesto siempre al examen de temas relativos a países concretos en las Naciones Unidas, ya que esos temas socavan el principio de objetividad y contribuyen a agudizar los enfrentamientos. Las resoluciones relativas a países concretos no tienen utilidad alguna y solo sirven para crear obstáculos artificiales al diálogo constructivo y en pie de igualdad. Las cuestiones de derechos humanos no deben utilizarse como pretexto para interferir en los asuntos de otros Estados soberanos o para ejercer presión. El mecanismo del examen periódico universal ofrece una vía para examinar de manera equilibrada la situación de los derechos humanos en cada país y es el medio más eficaz para alentar a los Gobiernos a que resuelvan los problemas

existentes en materia de derechos humanos. Belarús votará en contra del proyecto de resolución.

46. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que su país se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y, por lo tanto, votará en contra del proyecto de resolución. China ha expresado sistemáticamente su oposición a que las cuestiones de derechos humanos se utilicen con fines de politización o para ejercer presión sobre otros Estados Miembros. En aras de la igualdad y el beneficio mutuo, las diferencias de opinión sobre cuestiones de derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo y la cooperación.

47. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/74/L.30/Rev.1.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Mauritania, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Turquía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Armenia, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Chad, Côte d'Ivoire, Dominica,

Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

48. *Por 106 votos contra 15 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.30/Rev.1.*

49. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que todas las partes en el conflicto de Siria tienen el deber de cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, especialmente las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Las partes deben negociar de buena fe con miras a encontrar la mejor solución posible para frenar la violencia y respetar a los civiles y las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Del mismo modo, la comunidad internacional debe actuar con decisión para poner fin al comercio de armas que agudiza la situación en Siria. La delegación de México reitera que condena enérgicamente el empleo de armas de destrucción masiva por cualquier parte y en cualquier circunstancia.

50. **La Sra. González** (Argentina) dice que su país apoya la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República Árabe Siria y aprecia las negociaciones que se han celebrado en Ginebra y Nursultán, ya que se complementan entre sí y han generado progresos significativos, como el establecimiento del Comité Constitucional. El diálogo político entre las partes involucradas es la forma más realista y legítima de lograr la paz y evitar más violencia.

51. **La Sra. Nyagura** (Zimbabue) dice que las resoluciones relativas a países concretos promueven el enfrentamiento entre las partes en lugar de fomentar el diálogo, la colaboración y la cooperación. La interacción constructiva de todas las partes es una forma más viable de disipar las preocupaciones sobre los derechos humanos.

52. **La Sra. Kocyigit Grba** (Turquía) dice que la crisis en Siria comenzó cuando los sirios vieron aplastadas sus aspiraciones democráticas y sus reivindicaciones legítimas, cuando murieron civiles inocentes por ataques con armas químicas y cuando ciudadanos sirios

comenzaron a sufrir detenciones arbitrarias, torturas, hambre y asedio. Turquía ha apoyado los proyectos de resolución sobre el tema que se examinan cada año desde 2011 y ha contribuido activamente a ellos. Lamentablemente, el proceso de redacción en el período de sesiones en curso ha sido inadecuado y poco imparcial y ha puesto en tela de juicio la competencia de la delegación que presenta el proyecto de resolución. Si bien se supone que el texto se concentra en las violaciones generalizadas del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a manos del Gobierno del Presidente Assad, el párrafo 49, relativo a los acontecimientos en el nordeste de Siria, contiene distorsiones deliberadas de los hechos. El lenguaje utilizado es motivado por los cálculos políticos de ciertos Estados Miembros conocidos por su frecuente uso de dobles raseros e hipocresía y cuyos intereses son contrarios a las operaciones transfronterizas limitadas de lucha contra el terrorismo de Turquía. Por lo tanto, por primera vez en nueve años, Turquía votará en contra del proyecto de resolución porque refleja los acontecimientos de manera selectiva.

53. En el proyecto de resolución no se tienen en cuenta los cambios demográficos que se han producido en el nordeste de Siria. Las Unidades de Protección del Pueblo (YPG), grupos escindidos en Siria de la organización terrorista conocida como el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), infligieron violencia en esa región gracias al apoyo político y material de los Estados Miembros que han manifestado la mayor preocupación por el reciente recrudecimiento de la violencia. En violación de la integridad territorial y la unidad de Siria, el PKK y las YPG intentaron establecer un Estado totalitario y oprimieron y desplazaron por la fuerza a los opositores locales a su dominio, especialmente a los árabes y los kurdos. Esos grupos incluso pusieron en libertad a terroristas del EIIL para que estos pudieran sembrar el terror en el noroeste de Siria. Habida cuenta de que Turquía, el único país que participa en combates cuerpo a cuerpo con el EIIL, ha recapturado a cientos de combatientes que habían sido puestos en libertad, es falso afirmar que sus operaciones socavan la lucha contra el EIIL, especialmente cuando sus acciones han dado lugar a la reciente eliminación de un dirigente de esa organización.

54. En el proyecto de resolución también se tergiversa la situación humanitaria. Turquía es uno de los principales donantes para la asistencia humanitaria y vela por el paso seguro de convoyes a millones de sirios a través del mecanismo transfronterizo. Unos 365.000 sirios han regresado voluntariamente a sus hogares en las zonas liberadas del terrorismo en el noroeste y

Turquía persigue el mismo objetivo en el nordeste, en cooperación con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias. En cambio, algunos países europeos siguen suspendiendo su ayuda humanitaria a los sirios con falsos pretextos.

55. En la esfera política, Turquía ha desempeñado un papel fundamental en la puesta en marcha del Comité Constitucional. Por consiguiente, no es Turquía quien socava el proceso político, sino quienes apoyan al PKK y a los YPG, que están poniendo en serio peligro la estabilidad y la seguridad de la región. La delegación de Turquía ve con decepción que se hayan ignorado sus llamamientos para incluir cuestiones como la repatriación de los combatientes del EIIL, la depuración étnica, la ingeniería demográfica del PKK y los YPG, y las promesas de la Unión Europea a los refugiados sirios.

56. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dice que es lamentable que se deba presentar nuevamente a la Comisión un proyecto de resolución sobre Siria, pero la situación sobre el terreno es espantosa. La Unión Europea condena la intensificación de la violencia en todo el país, especialmente en el nordeste, la provincia de Idlib y el norte de la provincia de Alepo, como se pone de relieve en las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea el 14 de octubre de 2019. También deplora las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas de forma continua, sistemática, generalizada y manifiesta por todas las partes en el conflicto, en particular el régimen sirio y sus aliados.

57. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, pide a los representantes de la Unión Europea que respeten las normas de las Naciones Unidas y la petición del Presidente de que se haga referencia a todos los Estados Miembros por sus nombres oficiales.

58. **El Presidente** vuelve a pedir a todas las delegaciones que velen por que el debate continúe sin contratiempos.

59. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la Unión Europea condena en los términos más enérgicos todos los ataques, tanto deliberados como indiscriminados, contra las poblaciones civiles y la infraestructura civil; el empleo repetido de armas químicas por el régimen sirio y el EIIL, confirmado por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas; y el empleo continuado de esas armas, que se ha mencionado en informes recientes de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en la

República Árabe Siria. Los responsables de las violaciones del derecho internacional, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, deben ser llevados ante la justicia.

60. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la Unión Europea reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Los Estados miembros de la Unión Europea apoyan firmemente los esfuerzos de los diversos mecanismos establecidos para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en Siria, en particular la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, así como la labor en curso para investigar y preservar las pruebas de graves violaciones y abusos de los derechos humanos para posibles enjuiciamientos penales o un futuro proceso judicial. El orador insta al régimen sirio a cooperar con esos mecanismos y a brindarles un acceso sin trabas al país.

61. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, recuerda al representante que el nombre oficial de su país es la República Árabe Siria.

62. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que las hostilidades en curso demuestran una vez más que no puede haber una solución militar al conflicto de Siria, razón por la cual la Unión Europea sigue presionando en favor de una transición política inclusiva, genuina y amplia de conformidad con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y el Comunicado Final del Grupo de Acción para Siria, de 2012. La Unión Europea acoge con satisfacción la celebración de la primera reunión del Comité Constitucional y espera que el Comité inicie deliberaciones de buena fe y produzca resultados que redunden en beneficio de Siria y su pueblo. El proceso debe ser dirigido por Siria y asumido como propio por Siria. Bajo los auspicios del Enviado Especial del Secretario General para Siria, es necesario adoptar otras medidas tangibles sobre todos los aspectos de la resolución [2254 \(2015\)](#) a fin de encontrar una solución política. La Unión Europea está dispuesta a ayudar al desarrollo del proceso de paz en Siria de cualquier manera que pueda, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas.

63. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que su país está muy preocupado por la situación de los derechos humanos en Siria y espera que todas las partes en el conflicto armado respeten el derecho internacional de los derechos

humanos y el derecho humanitario. La delegación del Japón votó a favor del proyecto de resolución.

64. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que su delegación sigue preocupada por las graves violaciones del derecho internacional en Siria, que a menudo equivalen a crímenes de lesa humanidad. También preocupan a la delegación las declaraciones formuladas por algunas partes en el conflicto en el sentido de que una amenaza inminente justifica el uso de la fuerza. Liechtenstein celebra que en el proyecto de resolución se reconozca que recientemente se ha producido una escalada de la violencia en el nordeste del país.

65. La referencia que se hace en el proyecto de resolución a la necesidad de que se rindan cuentas por los delitos más graves es importante, ya que solo se podrá lograr una solución política del conflicto si esta se apoya en esfuerzos genuinos para lograr la rendición de cuentas. En ese sentido, el Consejo de Seguridad debería remitir la situación en la República Árabe Siria a la Corte Penal Internacional para que se cumplan las debidas garantías procesales. Dado que el establecimiento por la Asamblea General del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente es un gran paso adelante para llenar el vacío en materia de inmunidad, la delegación de Liechtenstein también valora la referencia que se hace en el proyecto de resolución a la necesidad de que ese órgano se financie íntegramente con cargo al presupuesto ordinario, como se dispone en la resolución [72/191](#) de la Asamblea.

66. **El Sr. Caverhill-Godkewitsch** (Canadá) dice que el proyecto de resolución condena a las autoridades sirias y a otras partes por la comisión de actos de guerra ilícitos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Los autores de los delitos cometidos durante el conflicto, incluido el empleo de armas químicas, deben rendir cuentas de sus actos. Preocupan especialmente a la delegación del Canadá la reciente reanudación de los ataques contra centros de salud en Idlib y las provincias circundantes y el recrudecimiento de la violencia en el nordeste del país. El Canadá sigue apoyando firmemente el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y los mecanismos complementarios de justicia de transición, que son fundamentales para garantizar la rendición de cuentas en Siria mientras el Consejo de Seguridad no remita la cuestión a la Corte Penal Internacional. Asimismo, es encomiable que en el proyecto de resolución se haga hincapié en la participación significativa de las mujeres y las niñas en el proceso político.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

67. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), en respuesta al representante de la Unión Europea, dice que la Unión Europea ha enviado a su país más de 30.000 combatientes terroristas extranjeros. El orador pide al grupo de países europeos que se retiren de su coalición internacional ilegal y asuman alguna responsabilidad por los delitos que se han cometido contra civiles sirios.

68. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que las afirmaciones sobre el Japón formuladas por la delegación de la República Popular Democrática de Corea en la 45ª sesión de la Comisión son infundadas y contienen errores fácticos. En los 70 años transcurridos desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial, el Japón siempre ha reflexionado sobre su pasado con humildad, ha respetado los derechos humanos y ha contribuido a la paz y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico. El Japón y la República Popular Democrática de Corea deben superar su desconfianza mutua y profundizar su cooperación, en aras de la paz en Asia Nororiental. Si se repiten afirmaciones similares sobre la historia del Japón durante el período de sesiones en curso, la moderación de la delegación del Japón en el ejercicio de su derecho de respuesta no implicará que las acepta.

69. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que el Japón no puede eludir la responsabilidad por los crueles delitos que ha cometido en el pasado, porque los crímenes de lesa humanidad no prescriben. El orador insta al Japón a que reconozca sus delitos, presente oficialmente sus disculpas e indemnice a todas las víctimas en todo el mundo.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.